



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 18-enero-2018

CLAVE: SEM001012
FOLIO TRAMITE: 99,137

NOMBRE: PARRÁ CARBAJAL DAVID
UBICACIÓN: HERRERA Y CAJED
COLONIA: LA CARACHA
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE CHILE
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 329 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$539.99

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a
MARTES	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a	SABADO	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

(Signature)

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Signature)

ACEPTO

PARRÁ CARBAJAL DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará infamación (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento o depósito del puesto en zonas peligrosas
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carniserías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan franges o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

(Handwritten mark)